

Medidas alternativas

Juan Falconi Puig

Ante lo que más parece una pantomima entre el Gobierno y el Congreso, para dizque dejar insubsistente la resolución de aumentar las tarifas de los servicios públicos básicos como energía eléctrica y telefonía, así como de los combustibles y con todo el tiempo que el manejo de este tema ha llevado, recién se propone como medidas alternativas y supuesta panacea, básicamente la supresión de las exoneraciones del IVA a los artículos suntuarios; un impuesto mensual a los usuarios de teléfonos celulares; un impuesto a las utilidades de los bancos por el ejercicio económico de 1994; y, otro impuesto "único" del 2% a los vehículos, yates y aeronaves.

No encontramos en la Ley del Impuesto al Valor Agregado IVA exoneraciones a ningún artículo de lujo o suntuario. Por el contrario, éstas se refieren a productos agrícolas, semillas, balanceados, fertilizantes, alimentos, medicamentos, libros, compras del sector público, etcétera. Nada suntuario.

De otro lado, sólo en Ecuador es considerado el teléfono como un artículo de lujo que merece impuestos especiales, y esto sin considerar que el nuestro debe ser, sin lugar a dudas, uno de los peores servicios telefónicos del mundo. La telefonía celular es una excelente alternativa, esa sí alternativa, indispensable para comunicarse dentro, hacia o desde Ecuador. Es un verdadero avance en comunicaciones utilizado cada vez más en todo el mundo y constituye una herramienta importantísima como el taxi para el chofer, el tractor para el agricultor o el bote para el pescador.

¿Merece entonces que ratifiquemos nuestra condición de país subdesarrollado, al pretender gravar con más impuestos e impedir el desarrollo de la telefonía celular, siendo un servicio por su naturaleza ya bastante caro? Será que en el fondo queremos terminar con la telefonía celular o tal vez que, como decía en privado algún político audaz ¡qué importa encarecer el teléfono, si el pueblo no lo tiene y nunca lo tendrá! sin que tampoco importe, evidentemente, lo que sufren y tienen que pagar por una llamada desde media calle los pobres ciudadanos que no tienen teléfono en su domicilio. Y esto se torna más dramático cuando se trata de llamadas de larga distancia nacional, ya que las internacionales simplemente les están vedadas.

Finalmente, es un verdadero disparate pretender gravar con impuestos las utilidades de ejercicios económicos anteriores, como el de 1994, a los bancos o a cualquier contribuyente, porque estos beneficios sociales declarados y repartidos, los bancos ya no pueden recuperarlos de sus accionistas, además de que sería expedir una ley con efecto retroactivo, lo que también está prohibido y sería un nuevo aporte a la ya suficiente inseguridad jurídica que se vive en Ecuador.

Las alternativas para ser válidas tienen que ser imaginativas y encaminadas a una mayor reducción del gasto público corriente; a lograr una mayor recaudación de los impuestos actuales, que son harto suficientes pero que no se recaudan eficientemente; y, en definitiva, a ampliar la base de contribuyentes.